



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



	<b>Í N D I C E</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>		<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>		<b>4</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA</b>		<b>4</b>
<b>A. Título de la auditoría</b>		<b>4</b>
<b>B. Objetivo</b>		<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>		<b>5</b>
<b>D. Criterios de selección</b>		<b>7</b>
<b>E. Áreas revisadas</b>		<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de auditoría aplicados</b>		<b>8</b>
<b>G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría</b>		<b>10</b>
<b>III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>		<b>10</b>
<b>IV. CONCLUSIONES</b>		<b>11</b>
<b>V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>		<b>11</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.</b>		<b>12</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.</b>		<b>13</b>
<b>C. Recomendaciones.</b>		<b>30</b>
<b>VI. DICTAMEN</b>		<b>30</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



---

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2019 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos propios y estatales. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado el 15 de junio de 2020, mediante oficio CAPA-CC-DAOP-270-2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó el 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### DE SU CREACIÓN Y OBJETO

Con fecha 29 de septiembre de 1981, se promulgó la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se crea la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, como un Organismo Público Descentralizado, de naturaleza mixta, estatal y municipal, con domicilio legal en la capital del Estado.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, tiene como objeto primordial, planear, construir, conservar, ampliar y en su caso operar, así como dictar las normas y procedimientos que han de regir los sistemas y los servicios de agua potable y alcantarillado.

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### A. Título de la auditoría

Las auditorías, visitas e inspecciones que se realizaron en materia de obra pública a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fueron las siguientes:

**19-AEMOP-A-GOB-026-056** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios.

**19-AEMOP-A-GOB-026-057** Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## **B. Objetivo**

Tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

## **C. Alcance**

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

**Universo Seleccionado destinado a obra pública: \$ 6,854,161.13**

**Muestra Auditada: \$ 6,854,161.13**

**Representatividad de la muestra: 100 %**

De los Ingresos propios, el universo destinado a la ejecución de obra pública es de \$6,854,161.13 (son: Seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 13/100 M.N.). La muestra auditada corresponde a un importe de \$ 6,854,161.13 (son: Seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y un pesos 13/100 M.N.), representando el 100% (cien por ciento), que corresponde a la fiscalización de una muestra seleccionada de 3 obras, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Como se indica en las siguientes tablas:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01

Tabla No. 1. *Muestra auditada.*

ORIGEN DEL RECURSO	UNIVERSO DESTINADO A OBRA PÚBLICA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Ingresos Propios del Sector Paraestatal (IPP) .	\$ 6,854,161.13	\$ 6,854,161.13	100
<b>Totales:</b>	<b>\$ 6,854,161.13</b>	<b>\$ 6,854,161.13</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las obras auditadas:

Tabla No. 2. *Muestra de obras por origen del recurso.*

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
<b>INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR PARAESTATAL (IPP) 2019</b>				
1.-	S/N	IRR-CAPA-IPP-01-OP-2019	Acciones emergentes para rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales "Primer Centenario" de la ciudad de Chetumal, municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo	\$ 3,166,109.50
2.-	S/N	IR-CAPA-IPP-02-OP-19	Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	\$ 1,471,138.63
3.-	S/N	AD-CAPA-IPP-03-OP-19	Terminación de la construcción del sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	\$ 2,216,913.00
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 6,854,161.13</b>

Fuente: Elaboración propia con base a los datos tomados de cierre de ejercicio CAPA 2019.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo a las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

## D. Criterios de selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** se seleccionó un porcentaje del 100%, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

## **E. Áreas revisadas**

Se revisó el área de la Coordinación de Construcción de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2019. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a las entidades, cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la orden emitida con oficio **ASEQROO/ASE/AEMOP/0918/11/2020**, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No. 3. *Servidores públicos.*

NOMBRE	CARGO
M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Varguez.	Coordinador de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores.	Supervisor de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".

Fuente: Elaboración propia.

## III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



Estado de Quintana Roo, en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

## IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal.

## V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **tres** resultados finales de Auditoría y se determinaron **cuatro** observaciones de cumplimiento legal, de las cuales **tres** fueron solventadas, quedando **una** por solventar, emitiéndose cuatro Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares Determinadas en Materia de Obra Pública.

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia de obra pública, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Tabla No. 4. *Resumen de Observaciones por Auditoría.*

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
<b>AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO</b>			
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios (IPP).	19-AEMOP-A-GOB-026-056	N.A.	4
Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales (PEI).	19-AEMOP-A-GOB-026-057	N.A.	0
	<b>TOTAL:</b>	<b>N.A.</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

Tabla No. 5. *Clasificación de las Observaciones por Obra.*

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Ingresos Propios (IPP)				
Resultado 1, Observación 1	Terminación de la construcción del sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	1 Documentación faltante	N.A.
Resultado 2, Observación 1	Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	1 Documentación faltante	N.A.
Resultado 2, Observación 2		N.A.	1 Documentación irregular	N.A.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado 3, Observación 1	Acciones emergentes para rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales "Primer Centenario" de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	N.A.	1 Documentación faltante	N.A.
	<b>TOTAL:</b>	<b>N.A.</b>	<b>4</b>	<b>N.A.</b>

Fuente: Elaboración propia.

## B. Observaciones Determinadas por la Auditoría realizada en Materia de Obra Pública, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas.

En cumplimiento de los artículos 20, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; en este apartado se presenta una síntesis de los resultados de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, mismas que se constataron en las actas realizadas en las citadas reuniones y las cuales se mencionarán en el presente documento y que se describen a continuación:

Tabla No. 6. Síntesis de las observaciones por obra con las justificaciones y aclaraciones.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA							
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	ACCIÓN	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN			PEND. DE SOLV.	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.
			DOCUMENTAL		REINT.		
			PRESU. DAÑO	CUMP. LEGAL			
Ingresos Propios (IPP)							
Resultado 1, Observación 1 <b>Documentación faltante.</b>	Terminación de la construcción del sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal,	Atendido	N.A.	SI	N.A.	NO	Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA							
REFERENCIA / IRREGULARIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	ACCIÓN	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN			PEND. DE SOLV.	ESTATUS ACTUAL / ACCIÓN. PROMOVIDA.
			DOCUMENTAL		REINT.		
			PRESU. DAÑO	CUMP. LEGAL			
	municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.						
Resultado 2, Observación 1 <b>Documentación faltante.</b>	Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Atendido	N.A.	SI	N.A.	NO	Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado 2, Observación 2 <b>Documentación irregular.</b>		Atendido	N.A.	SI	N.A.	Si	No Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado 3, Observación 1 <b>Documentación faltante.</b>	Acciones emergentes para rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales "Primer Centenario" de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.	Atendido	N.A.	SI	N.A.	NO	Solventado / Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
<b>Total</b>			<b>N.A.</b>	<b>4</b>	<b>N.A.</b>	<b>1</b>	

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se detalla el estatus de las mismas:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## INGRESOS PROPIOS (IPP)

<b>Núm. de Cédula:</b>	S/N
<b>Núm. de Contrato:</b>	AD-CAPA-IPP-03-OP-19
<b>Nombre de la Obra:</b>	Terminación de la construcción del sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 7,389,710.01

### Resultado 1, Observación 1

#### Documentación Faltante

#### Descripción de la Observación:

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Terminación de la construcción del sistema de drenaje sanitario del sector Comonfort de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 7. Síntesis de las observaciones por obra.

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado.	Artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 6 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.	Artículos 14 fracción VIII y 17 Párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Autorización de aprobación del recurso por el área facultada de la entidad.	Artículo 20, párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Presupuesto Base de la dependencia.	Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, Párrafo 3 del Reglamento de la Ley



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
	de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental.	Artículos 15 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 25, 28, 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, 3, 7, 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.
Registro de Padrón de Contratistas.	Artículos 25, 28, fracción XXX, 31 Párrafo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Bases para la licitación.	Artículos 32, fracción II, 28, 42 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10 penúltimo párrafo, 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.	Artículos 32 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 18 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Listado de Insumos.	Artículos 32 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 24 apartado B, fracción I, 32 apartado A, inciso e), 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Planos y normas definitivos.	Artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria.	Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Facturas de las estimaciones.	Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Fuente: Elaboración propia.

## Reunión de Trabajo No. ART/CAPA/2021/01

El día 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/CAPA/2021/01, con personal designado por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** el 17 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1023/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad de Obra Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CAPA/DG/CC/DNOP/034/2021 del 11 de enero de 2021 y oficio CAPA/DG/CC/DNOP/054/2021 de fecha 12 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 8. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas (POAS) y presupuesto autorizado.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Permisos, autorizaciones y licencias que se requieran.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Autorización de aprobación del recurso por el área facultada de la entidad.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Presupuesto Base de la dependencia.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Dictamen de impacto ambiental (Zona impactada) Resolutivo de evaluación del Informe Preventivo o excepción de presentación de estudios de Impacto Ambiental.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Registro de Padrón de Contratistas.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Bases para la licitación.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Listado de Insumos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Planos y normas definitivos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>
Facturas de las estimaciones.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:  <b>Atendido, solventado.</b>

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<b>Núm. de Cédula:</b>	S/N
<b>Núm. de Contrato:</b>	IR-CAPA-IPP-02-OP-19
<b>Nombre de la Obra:</b>	Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 2,942,277.26



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## Resultado 2, Observación 1

### Documentación Faltante

#### Descripción de la Observación:

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.

Tabla No. 9. Síntesis de las observaciones por obra.

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Justificación de excepción a la licitación pública.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Comprobante de cobro de anticipo.	Artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Factura de Anticipo.	Artículos 99 párrafo 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 41, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fuente: Elaboración propia.

### Reunión de Trabajo No. ART/CAPA/2021/01

El día 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/CAPA/2021/01, con personal designado por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



Quintana Roo el 17 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1023/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad de Obra Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

## **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CAPA/DG/CC/DNOP/034/2021 del 11 de enero de 2021 para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 10. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Justificación de excepción a la licitación pública.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Comprobante de cobro de anticipo.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Factura de Anticipo.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



---

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Resultado 2, Observación 2

### Documentación Irregular

#### Descripción de la Observación:

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Construcción de cárcamo y emisor de aguas residuales del sector Comonfort en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se detectó que el expediente técnico unitario



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



de la obra, contiene documentos considerados irregulares por presentar anomalías trascendentales para la integración del mismo, cuyo detalle se relacionan a continuación:

Tabla No. 11. *Síntesis de las observaciones por obra.*

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Presupuesto Base de la dependencia.	Artículos 14, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 10, Párrafo 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Se entrega el presupuesto con su descripciones y claves, así como cantidades, sin embargo, no presentan precios unitarios ni importes, por lo que falta el total monetario del presupuesto de la obra.
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.	Artículos 32, Fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 33 apartado A, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo. Sólo incluye el personal administrativo, falta el programa de utilización del personal técnico, servicios y supervisión.

Fuente: Elaboración propia.

## Reunión de Trabajo No. ART/CAPA/2021/01

El día 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/CAPA/2021/01, con personal designado por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** el 17 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1023/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad de Obra Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CAPA/DG/CC/DNOP/034/2021 del 11 de enero de 2021 la cual se enuncia a continuación:

Tabla No. 12. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Presupuesto Base de la dependencia.	Presentan el presupuesto base corregido.	Debido a que no se puede sustituir la cuenta pública, este documento permanece irregular. <b>Atendido, No solventado.</b>
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.	No se presentó documentación alguna.	Este documento permanece irregular. <b>No Atendido, No solventado.</b>

Fuente: Elaboración propia.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación no se solventa, dado que no se puede sustituir el documento presentado en la Cuenta Pública.

**Estatus actual:** Atendido. No Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

<b>Núm. de Cédula:</b>	S/N
<b>Núm. de Contrato:</b>	IRR-CAPA-IPP-01-OP-2019
<b>Nombre de la Obra:</b>	Acciones emergentes para rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales "Primer Centenario" de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
<b>Monto Contratado:</b>	\$ 4,069,338.95

## Resultado 3, Observación 1

### Documentación Faltante

#### Descripción de la Observación:

Durante la revisión y análisis del expediente técnico unitario de la obra: Acciones emergentes para rehabilitar la planta de tratamiento de aguas residuales "Primer Centenario" de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, se detecta que omitieron integrar los documentos señalados en diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación de obra pública.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



Tabla No. 13. Síntesis de las observaciones por obra.

DOCUMENTO	DISPOSICIÓN INFRINGIDA
Justificación de excepción a la licitación pública.	Artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Estimaciones de Obra.	Artículos 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 98 al 100, 102 y 103 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.	Artículos 50 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Bitácora de Obra.	Artículos 43, párrafo 2 y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 94 al 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos.	Artículos 55 penúltimo párrafo Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, 76 Párrafo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista).	Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Acta de Entrega-recepción física de los trabajos.	Artículos 60, Párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Defectos y vicios ocultos.	Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 al 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.	Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Finiquito de obra.	Artículos 60, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 137, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	Artículos 60 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 139 último párrafo y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Amortización del anticipo.	Artículos 47 párrafo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria.	Artículos 50 párrafo 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Facturas de las estimaciones.	Artículos 50, párrafo 2 y 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

Fuente: Elaboración propia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## Reunión de Trabajo No. ART/CAPA/2021/01

El día 14 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo No. ART/CAPA/2021/01, con personal designado por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** y el equipo auditor, con la finalidad de dar a conocer a la entidad fiscalizada la parte que les corresponda de los resultados y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, mismos que fueron plasmados en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, que le fue entregado a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** el 17 de diciembre de 2020 mediante oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/1023/12/2020. Durante esta reunión se le concedió el uso de la voz al Director de Normatividad de Obra Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo para manifestar lo que a su derecho convenga y presente las justificaciones y aclaraciones de la observación.

### **Justificaciones y aclaraciones de la observación realizada presentada por la entidad fiscalizada en la reunión de trabajo.**

En la disposición de proporcionar en el presente acto las justificaciones y aclaraciones, se hizo entrega a esta Auditoría Superior del Estado de la siguiente documentación mediante oficio número CAPA/DG/CC/DNOP/034/2021 del 11 de enero de 2021 y oficio CAPA/DG/CC/DNOP/054/2021 de fecha 12 de enero de 2021, para su análisis, la cual se enuncia a continuación.

Tabla No. 14. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones por obra.*

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Justificación de excepción a la licitación pública.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
		<b>Atendido, solventado.</b>
Estimaciones de Obra.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Números generadores, croquis, fotografías y pruebas de laboratorio.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Bitácora de Obra.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Autorización de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Notificación y fecha de terminación de los trabajos (Del Contratista).	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Acta de Entrega-recepción física de los trabajos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Defectos y vicios ocultos.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Notificación al contratista para la elaboración del finiquito.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Finiquito de obra.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y /O ARGUMENTOS	ANÁLISIS Y ESTATUS
Amortización del anticipo.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Pólizas de Cheque o transferencia interbancaria.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>
Facturas de las estimaciones.	Se presentó la documentación solicitada.	La documentación presentada, elimina la observación actual quedando ésta de la siguiente manera: <b>Atendido, solventado.</b>

Fuente: Elaboración propia.

## Valoración de las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones y documentación soporte.

Del análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada se determina que la observación se solventa, toda vez que los documentos presentados aclaran lo observado en el Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares.

**Estatus actual:** Atendido. Solventado.

**Acción Promovida:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción III, 17 fracción I, 19 fracción XVI y 42 fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que se continúe con la investigación respectiva por parte del Órgano Interno de Control competente, y en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



## C. Recomendaciones.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda y reitera a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** en el ámbito de su competencia, lo siguiente:

1. Instruir a quien corresponda a fin de que se implementen las actividades de control necesarias para que, en ejercicios posteriores en lo referente al cumplimiento con lo dispuesto en las diversas leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de contratación obra pública y servicios relacionados con las mismas.
2. Verificar y revisar la documentación correspondiente a la integración de los expedientes técnicos unitarios, para evitar observaciones por documentos irregulares conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.

Las acciones y recomendaciones presentadas en este informe, que no han sido atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



y de cuya veracidad es responsable, consistentes en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiadas para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidades en materia de las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

AEMOP-FO-024-R01



una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo**, números **19-AEMOP-A-GOB-026-056** y **19-AEMOP-A-GOB-026-057**, denominadas “**Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Ingresos Propios y Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Estatales**”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: En términos generales, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados contenidos en el apartado **V** inciso **B** de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

---

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**